

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación del dique del puerto de Candas, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de un millón quinientas ochenta y dos mil cuatrocientas noventa (1.582.490) pesetas setenta (70) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Junio próximo y en las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 31.649,81 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en

el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación del dique del puerto de Candas, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de prolongación del dique del puerto de Candas (Oviedo): cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas un millón quinientas ochenta y dos mil cuatrocientos noventa con setenta céntimos (1.582.490,70).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de prolongación del dique del puerto de Candas, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 21 de Febrero de 1935, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: Primero. Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. Segundo. Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos. Tercero. Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de

justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 31.649,81 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cantidad que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuarenta meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones

nes expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 12, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935: 10.000,00 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 524.163,57 pesetas.

En el ejercicio de 1937: 524.163,57 pesetas.

En el ejercicio de 1938: 524.163,56 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán

devueltos los medios auxiliares incautados al contratista no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma "directa, concurso o subasta", a la Comisión protectora de la Producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 22 de Marzo de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustarán a la ley de Contabilidad, que dando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones Corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Huelguera.

S—1029

En virtud de lo dispuesto por Orden de 28 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Junio, a las doce y media horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un espigón de abrigo para embarcaciones pesqueras en el puerto de Fox, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de ciento ochenta y siete mil setecientos diecisiete (187.717) pesetas catorce (14) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 20 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Junio próximo y en todas las Jefaturas y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.631,50 pesetas en metálico o efectos d'ela Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza

de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un espigón de abrigo para embarcaciones pesqueras en el puerto de Foz, provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1926, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un espigón de abrigo para embarcaciones pesqueras en el puerto de Foz (Lugo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma

de ciento ochenta y siete mil seiscientos dieciséte pesetas con catorce céntimos (187.717,14).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un espigón de abrigo para embarcaciones pesqueras del puerto de Foz (Lugo), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 4 de Julio de 1934, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 5.631,50 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios de Notario, pago del impuesto de derechos reales, lleque o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución

habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 14.ª de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo mantenerse de ellas cláusula a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.º Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 182.717,14 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura, o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo preceden-

te cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 5 de Marzo de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1029

conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Junio próximo y en las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 18.924 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere el Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle en el puerto de Sada, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecu-

En virtud de lo dispuesto por Orden de 27 de Mayo de 1935, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle en el puerto de Sada, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos treinta mil ochocientas (630.300) pesetas setenta y ocho (78) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para

ción de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un muelle en el puerto de Sada (Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientos treinta mil ochocientas con setenta y ocho céntimos (630.800,78).

1.ª Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un muelle del puerto de Sada (Coruña), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 9 de Marzo de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.ª Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 18.924 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establez-

can, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contratadas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.ª En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se

aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12.ª En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13.ª Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1935, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1936, 208.600 pesetas.

En el ejercicio de 1937, 208.600 pesetas.

En el ejercicio de 1938, 208.600,78 pesetas.

14.ª Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15.ª El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16.ª La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o con-

curso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez."

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

"Artículo 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 31 de Enero de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones representativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 28 de Mayo de 1935.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1031

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Albacete, Cuenca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de gravilla y betún en los kilómetros 258 al 304 y 308 al 332 de la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 94.947,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1935, y la fianza provisional de 2.849 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el B) del mismo Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—1199

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Número 275) de reparación, de explanación y firme con riegos de betún asfáltico de los kilómetros 9.400 al 12 de la carretera de tercer orden de Barcelona a Santa Cruz de Cardell, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 52.236,91 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo

de las obras, la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1.567,11 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana, 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ruiz.

S—1187

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Número 276) de reparación, de explanación y firme con riegos de betún asfáltico de los kilómetros 14 al 20.300 de la carretera de tercer orden de Igualada a Silges, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 53.531,27 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1.605,94 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana, 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuen-

ta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ruiz.

S—1188

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R. Número 277) de reparación, de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 7 al 10.821 de la carretera de tercer orden de San Guim a Santa Coloma de Queralt, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 52.625,86 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1.578,78 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana, 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de

Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ruiz.

1189

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R. Núm. 278) de reparación, de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 7 y 12 de la carretera de tercer orden de Mataró a Granollers, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 52.810,99 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1.584,33 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Junio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana, 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar de deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1190

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el Proyecto (R. Núm. 279) de reparación, de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 36 al 38 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 54.346,70 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata 1.630,10 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 ("Gaceta" del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Via Layetana, 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar de deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1191

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm. 280) de reparación, de explanación y firme, con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 1 y 2, 1 y 9 y 10, respectivamente, de las carreteras de tercer orden de Badalona a Mollet, ramal a Pomar y Arenys de Mar a San Celoni, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 51.239,86 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata, 1.537,20 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Vía Layetana, 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y disposiciones posteriores; debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

S—1192

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm. 281) de reparación, de expla-

nación y firme con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 9 al 14,780 de la carretera de segundo orden de Manresa a Gerona, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 52.799,16 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis (6) meses; contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata, 1.583,98 pesetas, y la definitiva, se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Vía Layetana, 10 y 10 bis, piso 2.º, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1193

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm. 282) de reparación del firme con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 40 al 46 de la carretera de tercer orden de Vich a Gironella, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936) asciende a la cantidad de 52.351,45 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata, 1.570,55 pesetas, y la

definitiva, se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Vía Layetana, 10 y 10 bis, piso 2.º, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1194

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.-Núm. 283) de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 24 al 31 de la carretera de tercer orden de Solsona a Ribas, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 53.246,87 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional (3 por 100) del presupuesto de contrata de 1.597,41 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Vía Layetana, números 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en pa-

pel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 714 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1195

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.Núm. 284) de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 5 al 8,840 y 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Viladecaballs a La Puda y Tarrasa a Monistrol, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 52.799,03 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional 13 por 100 del presupuesto de contrata de 1.583,97 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gaceta del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras Públicas, sito en la Vía Layetana, números 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 714 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1196

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.Núm. 285) de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico y colocación de bordillo de hormigón de los kilómetros 6 al 10,400 de la carretera de tercer orden de Igualada a Manresa, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de pesetas 52.799,16; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional 13 por 100 del presupuesto de contrata de 1.583,98 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gaceta del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras Públicas, sito en la Vía Layetana, números 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 714 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada

proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1197

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo venidero, se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto (R.Núm. 286) de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 17 al 22 de la carretera de tercer orden de Basella a Manresa, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (1935 y 1936), asciende a la cantidad de 52.799,16 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional 13 por 100 del presupuesto de contrata de 1.583,98 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (Gaceta del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras Públicas, sito en la Vía Layetana, números 10 y 10 bis, piso segundo, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 714 de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de

Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1198

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

RECTIFICACION

En el anuncio de subasta de obras de reparación del firme de los kilómetros 18 al 20 de la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda publicado en la GACETA DE MADRID de 28 del corriente mes en las páginas 704 y 705 del Anexo único, figura como presupuesto por contrata 30.994,20 pesetas, siendo así que el verdadero es pesetas 30.994,89.

Lo que se rectifica para conocimiento del público en general.

Cuenca, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero, Jesé Pardo Gil.

S—784

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de alquitranado de los kilómetros 51, 52 y 56 al 63, y realkitranado de los kilómetros 35,520 al 39,447 de la carretera de Vivero a Linares, cuyo presupuesto de contrata asciende a 75.893,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.277 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condicio-

nes particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S—1147

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de doble riego superficial con alquitran deshidratado entre los puntos kilométricos 644,434 y 649,664 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.369,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.112 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del

Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S—1148

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y riego superficial de alquitran de la carretera de El Ferrol a Cedeira, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.685,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.611 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al

de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S.—1149

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4.500 con riego superficial de aljitrán de la carretera de Cabañas a Magarinos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.213,06 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.537 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S.—1150

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las

de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 28,800 de la carretera de Galana a Betanzos, y kilómetros 1 al 3 de la de Curtis a Ordenes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.634,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S.—1151

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de aljitrán de los kilómetros 30 al 32,662 de la carretera de La Coruña a Finisierre, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 50.297,77, desechándose, desde luego,

en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.513 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S.—1152

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 19 de la carretera de Sanlúcar a Cangas, sección de Vilánno a Caramiñas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 7.297,76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S—1153

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 71 al 74 y 78 y 79 de la carretera de La Coruña a Finisterre, y kilómetros 13 al 15 de la de Puerto de Mugia a Negreira, sección de Mugia a Berdoyas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.293,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.509 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S—1154

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 19 de la carretera de Boimorto a Muros, sección de Noya a Muros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.074,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.503 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el

apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mola.

S—1155

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 603 al 606 y 612 y 613 de la carretera de Lugo a Santiago, y kilómetros 61 al 65 de la de Boimorto a Muros, sección de Puente Ulla a Padrón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 67.912,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.038 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 27 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27), y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condicio-

nes particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente), y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Moia.

S—1156

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación con firme ordinario y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 64, 73, 74, 104 y 105 de la carretera de segundo orden de la de Villacastin a Vigo a León, y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 62 y 63 de la misma carretera, cuyo presupuesto asciende en total a 120.566 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 20.094,33 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 100.471,67 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 3.616,98 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor In-

geniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1158

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2, 3 y 5, y riego superficial de alquitrán de los kms. 2 al 5 de la carretera de tercer orden de Sahagún a Valencia de D. Juan, cuyo presupuesto asciende en total a 52.346,85 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 8.724,50 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 43.622,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.570,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100

del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1159

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 26.400 al 30 de la carretera de segundo orden de Mayorga a Sahagún, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 58.130,77, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 9.688,60 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 48.442,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.743,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100

del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesitan emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (legible).

S.—1160

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación con firme ordinario de los kilómetros 8 al 10.150 de la carretera de Piedrafita de Babia al Pajarón, y con firme ordinario y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 11 y 12 de la carretera del kilómetro 3 de la de Ponferrada a la Espina a la de Toral a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende en total a 72.364,84 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 12.060,81 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 60.104,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.170,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 47, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de

4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesitan emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (legible).

S.—1161

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme ordinario de los kilómetros 44 y 45 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, y 1 al 2 y 3 al 5 de la de Piedrafita de Babia al Pajarón, cuyo presupuesto asciende en total a 78.067,75 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 13.010,77 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 65.056,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 3.342,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del

Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesitan emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S.—1162

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme ordinario de los kilómetros 93 de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caboalles, y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 93, 94 y 95 de la anterior carretera, y los 294 al 295 y 306 al 308 de la de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 80.615,00 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 13.435,83 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 67.179,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.418,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del

Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1163

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 47 al 50 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, y kilómetros 89 al 91 de la de Sahagún a Arriandas, cuyo presupuesto asciende en total a 20.835,56 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 15.140,00 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 5.695,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.725,07 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de

manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1164

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23, 24 y 31 de la carretera de tercer orden de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 50.602,30 pesetas, distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 8.133,72 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a pesetas 42.168,58, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.518,07 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días

y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1165

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con macadam ordinario y riego superficial de aquilón de los kilómetros 9 al 14 y 19 al 20 de la carretera de Nabeja a Carras de Vila, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 63.264,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 2.078,00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza del Millo, de esta ciudad, a las once horas, el día 15 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y

condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1098

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explotación y firme de los kilómetros 21-22 y 41 al 49 de la carretera de Meliá y a Orense, y 41 y 42 de la de Monforte a Lalin, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.219,07 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.806,57 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el día 10 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la

deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1099

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitran deshidratado del tramo comprendido entre los kilómetros 23 al 32 de la carretera de Meliá y a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.415,90 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.782,48 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el día 10 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, pá-

rrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1100

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de alquitran y emulsión asfáltica del tramo comprendido entre los kilómetros 7 a 10 de la carretera de Puebla de Brollón a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.897,50 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.136,92.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el día 10 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (Gaceta del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1101

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposi-

ciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 62,268 a 69,387 de la carretera de Lugo a Ouriaño, Sección de Fonsagrada a Ouriaño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.196,55 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.325,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el día 15 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1102

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con alquitranado y realquitranado superficial de los kilómetros 43 al 46 de la carretera de Vivero a Meira, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.834,50 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.795,03 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el día 15 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1103

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 39,650 al 39 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 71.917,79 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 2.157,53 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el día 15 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio,

desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1104

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 529 al 532 de la carretera de Bolado a Ferrol, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.057,50 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 1.982,62 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas, el día 15 de dicho mes de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya, en ningún momento, subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), referente a re-

remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Lugo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez.

S—1105

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CARRIQUERAS

Rectificación.

En el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 29 del actual, página 755 del anexo, de la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 23, 27 y 28 de la primera y 43 al 45 de la segunda de las carreteras de Ampudia a Encinas y de Peñafiel a Dueñas, figura como presupuesto de contrata la cantidad de pesetas 24.791,20, debiendo decir 23.794,20 pesetas, que es el verdadero presupuesto.

Palencia, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—817

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 al 6,300 de la carretera de Clapa a Carril y alquitranado superficial de los mismos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.239,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.537,17 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1020

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros del 6,300 al 11,555 de la carretera de Clapa a Carril y alquitranado superficial de los mismos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.239,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.537,17 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1021

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con alquitranado superficial de los kilómetros 23 al 25,80 de la carretera de Pontevedra a Cambas y kilómetro 2 de la de Para a Cambas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.308,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.539,25 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1022

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación y firme superficial de alquitran de los kilómetros 1 al 5,769 de la carretera de Porrillo a Gondomar, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.263,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.327,31 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en

el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1023

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 128 al 135 de la carretera de Puente Poldras a Pontevedra y alquitrinado del kilómetro 135 al kilómetro 137,300 de la misma y ramal a la de Barbantiño a Pontevedra, kilómetros 0 al 0,100, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.198,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.505,94 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1024

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con alquitrinado de los kilómetros 1 al 3,500 de la carretera de Redondela a Fornelos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.830 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.524,90 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1025

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provin-

cias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de alquitrán de los kilómetros 1 a 3,600 de la carretera de Salvatierra a Filgueira, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.129,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.503,88.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1026

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 y 5 y 6 respectivamente y riego superficial de alquitrán de los mismos de la carretera de Forcadela a la de Guillerey a Ramallosa y de Guillerey a Ramallosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 50.312,50, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.509,57 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carre-

teras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1027

Hasta las trece horas del día 10 de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con alquitranado superficial de los kilómetros 603 a 608 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.473,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.514,20 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 15 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servi-

cio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1028

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 107, 111 y 117 de la carretera de Teruel a Sagunto y kilómetros 1 al 6 de la carretera de Requena a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 65.246,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.958 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—984

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 199,400 al 203,966 de la carretera de primer orden de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 54.348,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.631 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las once horas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio.

El proyecto, pliego de condiciones, no también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—985

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de betún as-

fáltico de los kilómetros 15,980 al 22,641 de la carretera de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 49.982,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicos que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S.—986

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Simat de Valldigna a Játiba, cuyo presupuesto asciende a pesetas 51.101,63, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.534 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia

(Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicos que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S.—987

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6, 7, 8, 10 al 13 y 15 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 52.119,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.564 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de

la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S.—988

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de la superficie regada con betún asfáltico en caliente de los kilómetros 6,200 al 12,640 de la carretera de la Muelata a Real, cuyo presupuesto asciende a 50.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no re-

sulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—989

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de la superficie regada, con betún alféstico en caliente de los kilómetros 16,800 al 20,800 y 22,740 al 24,950 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 50.000,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las trece horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombradas a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—990

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 33,650 al 36 y 42 y 43 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 50.000,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las trece horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombradas a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—991

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de

los kilómetros 25, 26, 29, 30, 34, 35 y 36 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Albaida, cuyo presupuesto asciende a 51.098,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de mil quinientas cincuenta y tres pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 17 de Junio próximo, a las trece horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombradas a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—992

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Concurso número 57.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de carpintería metálica exterior en el edificio del Hospital Clínico, con arreglo al pliego de condiciones y planos redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 13 de Junio, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones

generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del resguardo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 1.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará además la declaración de jamales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 9 de Marzo de 1925 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 21 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que las acrediten como tales. Se añadirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 19 de Junio.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirá el mismo día, a las dieciséis horas, procediendo asimismo ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarias quedará obligado a elevar a escritura pública, en el más breve plazo posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al tres por ciento de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejársela como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, así como los derechos que pudieran derivarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratan, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desechárselas todas.

Madrid, 17 de Junio de 1935.—El Secretario de la Junta, José Ferrandis.

S—1200

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en orden circular de 23 del actual ("Diario Oficial" número 117), se dis-

pone que la Orden circular de 13 del mismo mes ("Diario Oficial" número 109), relativa a la subasta general y única para adquisición de material de tracción mecánica, se entienda rectificada en la forma siguiente:

El párrafo cuarto de la citada Orden dirá:

"21 Motocicletas con carro lateral potencia superior a 6,5 C. V., a 8.100 pesetas una, 170.100 pesetas."

El párrafo segundo de las condiciones técnicas de la norma octava del coche omnibus dirá:

"Todas las condiciones técnicas exigidas en los artículos anteriores se entenderán como condiciones mínimas, pudiendo aceptarse modelos que las superen en beneficio para el rendimiento exigible al material o confortabilidad del mismo."

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquín Lahuerta.

S—713

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LERIDA

A los veinte días siguientes a contar del en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", y a las once horas, se celebrará en la Casa-cuartel de esta capital nuevo concurso público para la contratación del servicio de suministro de las raciones de cebada y paja que durante el tiempo que resta hasta la finalización del año en curso puedan necesitar los caballos de esta Comandancia destacados en las localidades que se detallan en el pliego de condiciones técnicas, por haber quedado sin efecto el celebrado el día 7 del actual que fué anunciado en la página 493 de la "Gaceta de Madrid" número 100 correspondiente al día 16 del mes anterior; sirviendo para el nuevo acto los mismos detalles, modelo de proposición y pliego de condiciones a que hacía referencia el citado anuncio.

Lérida, 24 de Mayo de 1935.—El primer Jefe, Antonio Márquez.

S—203

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza, se anuncia, por término de treinta días naturales, a contar de la fecha de esta inserción por primera vez, la subasta de 25 hectáreas rústicas, sitas en el término municipal de Pesaguero, provincia de Santander, y propiedad de la Fundación Escuela, instituida en Lerones por D. Ramon González Pérez.

La subasta ha de tener lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, en el día correspondiente y a las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones, etc., pueden verse todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta provincial de Beneficencia (Castelar, 15, entresuelo izquierda).

Santander, 28 de Mayo de 1935.—

El Gobernador civil Presidente, Ignacio Sánchez Campomanes.—El Secretario, Arturo Casanueva.

S—1124

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

ABASTECIMIENTO DE PONDILLA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Pondilla (Albacete), es la Delegación, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado D) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Santiago Ferré Pérez, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que rigen en esta subasta, por la cantidad de 58.000 pesetas.

Para el cumplimiento de la condición primera del pliego de condiciones particulares de esta contrata, el adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación en la Gaceta de Madrid de la presente resolución.

Sevilla, 27 de Mayo de 1935.—El Delegado del Gobierno, Nicolás Sánchez Balasaguá.

S—397

ABASTECIMIENTO DE SEÑAL DE LAS BODEGAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Señal de las Bodegas (Cádiz), es la Delegación, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado B) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicha subasta a D. José López González, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que rigen en esta subasta, por la cantidad de pesetas 62.274.

Para el cumplimiento de la condición primera del pliego de condiciones particulares de esta contrata, el adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación en la Gaceta de Madrid de la presente resolución.

Sevilla, 27 de Mayo de 1935.—El Delegado del Gobierno, Nicolás Sánchez Balasaguá.

S—315

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA, NUMERO 6.

Aprobada por la Superioridad el diseño de una nueva y más útil casaca, se hace público por el presente a todos los que lo deseen pueda concurrir a las subastas que se celebrarán en el Cuartel que organiza este Regimiento, el

dia 17 de Junio, a las diez horas, la subasta de la yegua, reservada para ganaderos y agricultores, y el día 17 de Junio próximo, a las diez horas, la de los tres caballos. Siendo el importe de los anuncios que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, Boletín Oficial de la provincia y La Verdad*, de Murcia, de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 24 de Mayo de 1935.

S—957

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 de Junio, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de dos mil ciento veintiséis pesetas con setenta céntimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al Modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póiza de igual clase.

La presentación de proposiciones, podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 22 de Junio o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 2.126,70 pesetas.—Subasta de las obras para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid).—Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid."—En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha.

Se rechazarán asimismo los que no

se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1923.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el Pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 70.890,33 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al Pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 25 de Mayo de 1935.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Valentín González Bárcena.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder Notarial que lo autorice.

S—1132

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISIÓN GESTORA—PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el 11 de Junio, y hora de las doce y treinta de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Casares a la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna en Aralla, bajo el tipo de 253.738,58 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la

Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a 7.612,15 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con una baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 1.º de Junio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Lamazares.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ... núm. ..., expedida en ..., fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... núm. ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exi-

gen para tomar parte en la subasta ... y conforme en todo con los mismos, se compromete ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1157

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

De acuerdo con lo que establece la Orden de 26 de Marzo último y con arreglo a la Orden de 10 de Mayo de 1934 y demás disposiciones vigentes, se anuncia para su provisión por el turno de consortes la Escuela nacional de niños número 1 de Idiazabal, con un Censo de 1.394 habitantes.

Podrán solicitarla los Maestros que a ella aspiren en un plazo que terminará el día 4 de Junio próximo, a las trece horas, acompañando a la instancia hoja de servicios y partida legalizada de matrimonio. En la instancia hará constar su conformidad la Maestra consorte.

Este concurso se resolverá el día 5 de Junio, a las once horas, en el local que ocupa esta oficina.

San Sebastián a 25 de Mayo de 1935.
El Jefe, Julio Acha.

P—401

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15 y 29 del mismo y Orden ministerial de 24 de Enero del corriente año (GACETA del 5 de Febrero), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos de traslado forzoso, reingresos por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se detallan:

Para Maestros.

Escuela, Capdesase; Ayuntamiento, Capdesase; clase, unitaria; habitantes, 449.

La Puebla de Fantova; La Puebla de Fantova; unitaria; 439.

Torres de Montes; Torres de Montes; unitaria; 380.

Para Maestras.

Escuela Altorricon; Ayuntamiento, Altorricon; clase, unitaria número 2; habitantes, 529.

La Puebla de Castro; La Puebla de Castro; unitaria; 647.

Castejón del Puente; Castejón del Puente; unitaria; 399.

Serué; Serué; mixta; 172.

La Masadera; El Tormillo; mixta; 70 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios, certificadas, y los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección en el término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación de vacantes se efectuará por la Comisión de Inscripción pública tres días después.

Huesca, 27 de Mayo de 1935. — El Jefe de la Sección, Matias Solano.

P—399

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Institución denominada Asociación de Damas de la Paz, de esta capital, se concede audiencia por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en sus beneficios, al objeto de que formulen, durante dicho periodo, las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: la Vicepresidenta, P. Velasco.
P—393

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Ignorándose la vecindad y actual paradero de D. Medardo Prado, así como también el de sus parientes o personas de quien dependa, se hace saber que por la Inspección de Hacienda y con los antecedentes y datos adquiridos al amparo del artículo 70 del vigente Reglamento, que rige sus funciones, le ha sido incoado expediente por el concepto de Industrial, tarifa 1.ª, Sección 2.ª, epígrafe 26, como especulador en piedra, en el año 1932, en el pueblo de San Bartolomé de Pinares de esta provincia.

Al no ser posible notificar al interesado directamente, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se inserta el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento del expresado contribuyente y pueda examinar el expediente instruido, y, en su consecuencia, alegar lo que estime conveniente a su derecho, dentro del plazo de ocho días.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que están prevenidos.

Avila, 29 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, J. Berbón.

P—405

Ignorándose la vecindad y actual paradero de D. Rafael González, así como también el de sus parientes o personas de quien dependa, se hace saber que por la Inspección de Hacienda y con los antecedentes y datos adquiridos al amparo del artículo 70 del vigente Reglamento, que rige sus funciones, le ha sido incoado expediente por el concepto de Industrial, tarifa 2.ª, clase 3.ª, epígrafe 26, como contratista con la Diputación provincial del camino vecinal de Horcajo de las Torres a Madrigal de las Altas Torres.

Al no ser posible notificar al interesado directamente, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se inserta el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento del expresado contratista don Rafael González y pueda examinar el expediente instruido, y, en su consecuencia, alegar lo que estime conveniente a su derecho, dentro del plazo de ocho días.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que están prevenidos.

Avila, 29 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, J. Berbón.

P—406

Ignorándose la vecindad y actual paradero de D. Valentin Herrero así como también el de sus parientes o personas de quien dependa, se hace saber que por la Inspección de Hacienda de Avila y con los antecedentes y datos adquiridos al amparo del artículo 70 del vigente Reglamento que rige sus funciones, le ha sido incoado expediente por el concepto de Industrial, tarifa 1.ª, Sección 2.ª, clase 4.ª, epígrafe 11, como tratante en ganado lanar y año de 1932.

Al no ser posible notificar al interesado directamente, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se inserta el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento del interesado y pueda examinar el expediente instruido, y, en su consecuencia, alegar lo que estime conveniente a su derecho, dentro del plazo de ocho días.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que están prevenidos.

Avila, 29 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, J. Berbón.

P—407

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 46 de entrada y 6.885 de registro del depósito constituido en 21 de Agosto de 1928, por pesetas 300 en metálico y a nombre de D. Nicolás Rodríguez y Rodríguez, como emigrante y a disposición del ilustrísimo señor Intendente General Militar, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 28 del Reglamento de la

Caja de Depósito de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S., A. Diaz Flores.

P—396

Habiéndose extraviado el resguardo número 593 de entrada y 7.627 de registro del depósito constituido en 19 de Diciembre de 1930, por pesetas 210 en metálico y a nombre de D. José Carlos Suárez, como emigrante y a disposición del ilustrísimo señor Intendente General Militar, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, P. S., A. Diaz Flores.

P—395

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Juntas administrativas.

En el expediente que, a virtud de acta de descubrimiento incoada por la Administración de Correos, se instruye por supuesta falta de contrabando al impuesto del Timbre contra D. Isidro Delgado, vecino que fué de Medina del Campo (Valladolid) y cuyo paradero actual se desconoce, he acordado señalar el día 15 de Junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se hace público en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento del interesado, a fin de que asista a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación; advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se le advierte de su derecho a designar el Vocal que en su representación forma parte de la Junta, en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, nombramiento que deberá recaer en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación del recibo de la Contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes para la mejor defensa de su derecho, o proponer las que estime pertinentes, por ser el momento legal para ello. También se le advierte que puede nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta debiendo, en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien con poder privado, debidamente legitimado. Y por último, se le hace saber que la Junta Administrativa una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 23 de Mayo de 1935.—El Presidente, V. de la Higuera.

P—402

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito provisional número 62, fecha 28 de Enero de 1928, constituido por la Casa Metzger, S. A., de Barcelona, en la Depositaria de Fondos de la Diputación de Oviedo, para optar al concurso de instalación de Rayos X en el Hospital Provincial, importante dicho depósito 1.500 pesetas, se hace público dicho extravío a fin de que los que puedan tener algún derecho sobre el mismo formulen su reclamación en el plazo de dos meses, a partir de esta publicación.

Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Presidente, Fermin Landeta.—El Secretario accidental, Rafael Clavaguera.

P—394

COMISION PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación instituida en Toledo por D. Atanasio Merchán y Rico, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Comisión, establecida en el Gobierno civil.

Toledo, 23 de Mayo de 1935.—El Gobernador-Presidente (ilegible).

P—392

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Puertos.

El Ilmo. Sr. Director general de Puertos con fecha 8 del corriente mes, se ha servido disponer se proceda a instruir el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 17 de Septiembre de 1934 a D. José Joaquín Mateu Martínez, para la extracción de arenas con destino a construcciones de obras de todas clases en la playa llamada de Agua Amarga, de este término municipal, otorgándose dicha concesión por el plazo máximo de cinco años y con imposición de determinadas condiciones, las que han sido incumplidas por el concesionario.

En virtud de lo determinado en el artículo 68 de la ley general de Obras públicas, fecha 13 de Abril de 1877, se da audiencia a este interesado por el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que exponga lo que considere procedente a su derecho; haciendo la presente notificación en los mencionados periódicos oficiales por ignorarse el domicilio y vecindad de dicho interesado; advirtiéndole que, pasado el mencionado plazo sin que haga manifestación alguna, se entenderá que renuncia a ese derecho.

Alicante, 27 de Mayo de 1935.—El In-

geniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

P—397

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

Habiéndose acogido el Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) a los beneficios que concede el Real decreto de 9 de Junio de 1925, para las obras de abastecimiento de aguas a las poblaciones y aprobado técnicamente por Orden ministerial de 13 de Abril último, el correspondiente proyecto, lo ilustrísima Dirección general de Obras hidráulicas ha ordenado se someta a información pública, con las características que se detallan en la siguiente

Nota-extracto.

Las aguas tomadas del manantial "Fuente del Pino", que brotan a 2.862 metros de Gerena, en la margen del río Guadianar, se captarán, mediante pozo y galería de 14 metros de longitud, en longitud paralela al río, elevándose con auxilio de un grupo motor-bomba eléctrico al depósito regulador, emplazado en la calle García de Leaniz, en el solar propiedad del Ayuntamiento, lindante con la casa de D. Francisco Cascales, de donde se distribuye a dos fuentes públicas situadas en el pueblo.

El pozo y galería de captación tendrán de capacidad 140 metros cúbicos, y sobre él se proyecta la casa de máquina y caseta de transformación. El grupo motor-bomba será eléctrico y capaz de elevar 7,30 litros por segundo a una altura geométrica de 52,05 metros.

La tubería, que será de uralita, partiendo del manantial va en línea recta hasta la separación de la carretera de Aznalcóllar, con la vereda de Gerena, por la cual continúa cruzando la carretera de Olivares y en sifón la Cañada Ancha, y subiendo por el callejón de la fuente llega al depósito situado en el lugar ya dicho, y cuya capacidad será de 208,25 metros cúbicos.

Las fuentes públicas, que serán de fundición, se instalarán una en la plaza del Ayuntamiento, y otra en la de José Canalejas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente a aquel en que figure inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante el plazo de treinta días señalados podrán presentar reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gerena y en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, situ en Sevilla, Reyes Católicos, números 23 y 25, en la que, durante las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 29 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

AGUAS TERRESTRES

Peticiones previas.

Don Francisco Velasco Fernández, en nombre de todos los vecinos del pueblo de Folguerúa, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), constituidos en Cooperativa Eléctrica, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Cooperativa Eléctrica de Folguerúa.

Clase de aprovechamiento: producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: veinte litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Reguero de Cocebedo o del Bao de la Soma.

Término municipal en que radican las obras: Tineo.

Lo que se anuncia al público, abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la GACETA DE MADRID, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).

P—404

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

Sociedad Anónima.

Desde el día de hoy queda abierto, en las Cajas de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en las de la Sociedad Anónima Arnús-Gari, de Barcelona, el pago del dividendo del 3 por 100 aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de Mayo del año actual, contra entrega del cupón número 22, a razón de 13,5 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Director general, F. Marcuse.

N—2905

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACION DE AUTOMOVILES

Madrid,

En virtud de lo preceptuado en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 26 de los corrientes, a las diez y siete horas, en el Banco Urquijo de Madrid, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1934.

Madrid, 1.º de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.

N—2894

GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 21 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Modificación de Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que las acciones de la Sociedad deben ser depositadas en la Caja social o presentar el correspondiente certificado de depósito del Banco, cinco días antes de la celebración de la Junta para poder concurrir a la misma, según determina el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 31 de Mayo de 1935.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, J. Muñoz Calixto.

N—2906

POZO DE ARTURO, S. A.

Inventario número 4, del Activo, Pasivo y capital líquido de Pozo de Arturo, S. A., en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Pozo de Arturo.....	200.000,00
Mina "Victoria".....	1.400,00
Maquinaria y material industrial	81.258,80
Concesión	33.600,00
Caja	7,58
Acciones en depósito....	100.000,00
Construcciones	764.298,77
Indemnizaciones	1.015,00
Mobiliario	1.482,81
Tesoro público.....	92,40
Villa Sofía.....	30.000,00
Enseres y semovientes Villa Sofía.....	80,00
Total del Activo...	1.213.245,36
PASIVO	
Consejeros	100.000,00
José Ibáñez Jiménez.....	200.000,00
Marcelino Ibáñez Jiménez	2.500,00
Banco de España.....	28.200,00
Arturo Torrecillas Urbano	7.500,00
Total del Pasivo...	338.200,00
COMPARACION	
Total del Activo.....	1.213.245,36
Total del Pasivo.....	338.200,00
Capital líquido activo...	875.045,36

Almería, 16 de Febrero de 1935. El Consejero Delegado, Pascual Ortín.

N—2896

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. I. C. E.)

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Alameda de Mazarredo, número 6, en Bilbao, el día 17 de Junio, a las doce.

En dicha Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los accionistas el balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1934.

Bilbao, 31 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arribea de Ybarra.

N—2899

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Anuncio de extravío.

Se hace público que si en el plazo de dos meses a partir de la inserción del presente no se ha presentado oposición alguna al mismo, se procederá a la expedición de un duplicado del resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés, en metálico, constituido en esta Caja Sucursal en 16 de Septiembre de 1930 por D. Jesús González Sánchez, de doscientos diez pesetas y señalado con los números 1.035 de entrada y 9.825 de registro, cuyo original se supone extraviado.

La Coruña, 27 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

N—2898

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LUJAR

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a una Junta general extraordinaria, para el día 26 del Corriente mes de Junio, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre la situación social.

2.º Examen y aprobación del inventario general del activo y pasivo de la Sociedad al día 15 del presente mes de Junio.

3.º Reconocimiento y declaración por la Junta de la pérdida entera del capital social, y en su virtud, disolución legal forzosa de la Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 221 del Código de Comercio.

4.º Nombramiento de liquidadores de la Sociedad y determinación de sus facultades.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta o hacerse representar en ella, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada, o en alguno de los Bancos siguientes y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta:

Banco de España.

Banco Hispano Americano.

Banco Español de Crédito.

Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

En Bélgica: En uno de los establecimientos siguientes, seis días, por lo menos, antes del 26 de Junio:

En Bruselas, en la Caisse Générale de Reports et de Dépôts y en las oficinas del Agente de Bolsa Mr. A. Heuskin, rue Joseph II, número 3.

En Lieja, en la Banque de Bruxelles siège de Liège.

Granada, 1.º de Junio de 1935.—Por el Consejo de Administración.—El Administrador Delegado, L. De Pelsmaeker. X—2900

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de 20 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por la entidad Rius y Torres, contra la entidad Hijos de B. Escobar y doña Rafaela y D. Manuel Sánchez Escobar, por el presente se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 8 de Mayo de 1935.

El Sr. D. Manuel Montero Alarcía, Magistrado, Juez de primera instancia número 12, de esta capital.

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Rius y Torres, domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Matías Porelló y dirigida por el Letrado D. Alejandro Jaumandreu, contra D. Manuel Sánchez Escobar y Oteo, mayor de edad, Abogado, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Santiago Martínez Odena y defendido por el Abogado D. Blas Pérez y contra la razón social Hijos de B. Escobar, domiciliada en Torrijos, y doña Rafaela Escobar o Sánchez Escobar, vecina de Madrid, ambos incomparecidos en autos y representados en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad:

Resultandos, etc.:

Considerandos, etc.:

Vistos, etc.

Fallo que debo condenar y condeno a la Sociedad llamada Hijos de B. Escobar, a que pague a la Sociedad Rius y Torres la suma de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesetas diez céntimos, por los conceptos que se expresan en la demanda inicial de este procedimiento, con sus intereses legales desde la presentación de la demanda.

Que debo absolver y absuelvo a doña Rafaela Escobar o Sánchez Escobar y a D. Manuel Escobar o Sánchez Escobar y Oteo, de la demanda contra los mismos formulada por la entidad

Rius y Torres que motiva le actual procedimiento.

Y en cuanto a las costas, no hago especial imposición.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montero.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Arturo Clavería.”

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia que precede, transcrita a los demandados incomparecidos en autos doña Rafaela Sánchez Escobar y razón social Hijos de B. Escobar, se expide el presente edicto en Barcelona a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—2895

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por D. Manuel Martínez Hernández, contra D. Emilio Regiero Delgado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento quince mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, con fachada a la calle de García de Paredes, antes sin número, hoy con el 80, que constará de ocho plantas o pisos, o sea semisótano, tiendas, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático.

Linda: por su fachada, o frente, al Norte, en línea de 15 metros, con la calle de García de Paredes; al Este, o izquierda, entrando, en línea de 24 metros 90 centímetros, con resto de la finca, de la cual se segregó el solar de la que se describe; al Oeste, o derecha, en línea también de 24 metros 90 centímetros, con solar vendido al Sr. Bacque, y procedente asimismo de la finca de donde se segregó el solar de esta finca, y al Sur, o testero, en línea de 15 metros 90 centímetros, con parcela número 4 de la misma manzana número 178.

Ocupa una superficie de 384 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.955 pies, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la filigrana.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 30 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—2903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Santillano Mayo de Paz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, renardo Feijóo Montes, contra D. Benjamín López López, mayor de edad, soltero, industrial, de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta mil pesetas de principal, más tres mil doscientas pesetas de intereses vencidos, los sucesivos a razón del 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 18 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 18 de Noviembre de 1933, que es la siguiente finca:

Solar sito en esta capital, en el paseo de Embajadores, señalado con el número 110 provisional, con una superficie de 982 metros cuadrados 44 decímetros de otro, equivalentes a 12.653 pies cuadrados con 82 décimas de otro, siendo su forma la de un exágono irregular.

Sobre el expresado solar se ha construido un edificio destinado a Espectáculos Públicos de tres y cuatro plantas en construcción.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 3.590.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del rematante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—2901

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

Al Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, ha sido repartida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por la Sociedad de Pompas Fúnebres, contra los herederos de D. Dionisio Fernández López, en reclamación de 2.213 pesetas e intereses, a cuya demanda se ha dictado la siguiente resolución:

“Providencia: Juez, Sr. Luján Vicén. Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 9 de Mayo de 1935.

Por presentado el anterior escrito con la certificación que acompaña del óbito de D. Dionisio Fernández López.

Y proveyendo al de fecha 12 de Marzo del corriente año, se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada en el mismo por el Procurador D. Bienvenido Moreno, a nombre de la Sociedad anónima Pompas Fúnebres, contra doña Simona Fernández López, D. José, don Antonio, D. Paulino y D. Emilio Fernández y Fernández, doña Eusebia, doña Francisca y D. Fernando Fernández Gutiérrez, D. Mariano, D. Nicolás, D. Inocencio y D. Santos Solerón Fernández, doña Antonia, doña Brígida, D. Víctor, doña Delfina, D. Amadeo y D. Pedro Fernández y Fernández, y contra D. Salvador Fernández y Fernández, todos como únicos y universales herederos del fallecido D. Dionisio Fernández López, en reclamación de dosmil doscientas trece pesetas e intereses, por los conceptos que se expresan en aquel escrito.

Y de dicha demanda se confiere traslado a los referidos demandados, emplazándoles por edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, mediante a ignorarse el domicilio de los mismos, para que comparezcan y se personen en autos dentro del término de nueve días, verificado lo cual, se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y se les concederá otro plazo para que puedan oponerse a ella; advirtiéndoles que pasado el término fijado sin comparecer, se dará por contestada por su parte y se les

declarará en rebelde, parándoles en tal caso los perjuicios a que haya lugar.

Proveído por S. S.: doy fe: Luján. Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a los herederos de don Dionisio Fernández López que quedan nombrados, a los fines por el término y con la advertencia que se expresan en la providencia anterior, se expide la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Cándido García. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X—2897

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Casanueva, a instancia del Procurador Perlaño, en nombre de doña Adalina Barrachina Manchego y D. Francisco Antonio Puche Martínez, para hacerse cobro de un préstamo de ochenta mil pesetas hecho a D. Edmondo Quattrochi, en la escritura base de los mismos, con garantía hipotecaria de un solar, sito en esta capital y su calle Avenida de Eduardo Dato, número 17 provisional, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Luján.—Madrid, 25 de Mayo de 1935.

El presente escrito con el mandamiento que devuelve únase a sus autos, y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores al crédito reclamado en estos autos con garantía de la finca en ellos perseguida, o sea a los tenedores o poseedores de parte o de todas, en junto de noventa obligaciones por valor de diez mil pesetas cada una, y que en junto hacen la cantidad de novecientos mil pesetas, que es el capital que representan las noventa obligaciones referidas, y cuyo valor está asegurado en la proporción antes dicha, y mediante a desconocerse quiénes puedan ser los tendores o poseedores de las mismas, al solo efecto de que puedan intervenir en su día en la subasta de la finca hipotecada, notifíqueseles la presente por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia. Proveído por S. S.: doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines indicados a los tenedores o poseedores de las acciones a que la referida providencia se refiere, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X—2902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en

los autos de procedimiento sumario, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés, a instancia del Procurador D. Vicente Borra, en nombre y representación de doña Concepción Alió de Fandos, contra doña Purificación Castellana Moreno, sobre efectividad de un crédito de treinta mil seiscientos sesenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos, en los cuales se dictó providencia en este día, acordando sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una casa, situada en esta capital y su calle de Lope de Vega, antes de Cantarrana, señalada con el número 3 antiguo y 47 modern, entonces, sustituido hoy por el 37, por haber cambiado la numeración en la manzana 232; que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 49 entonces, 39 de la misma calle; por la izquierda, con el número 45 entonces, y por el testero, con la número 18 entonces de la calle de Cervantes.

Está edificada sobre un solar que tiene la figura de un paralelogramo y comprende una superficie horizontal de 2.758 y medio pies, equivalentes a 291 metros 80 decímetros cuadrados.

Consta de planta baja, distribuida en una tienda con un pequeño sótano y dos cuartos interiores, plantas principal, segunda y tercera, divididas cada una en un cuarto exterior y otros dos cuartos a la interior, existiendo además, con aprovechamiento de los peraltes de la armadura, bohardillas traseras para los vecinos.

Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de estos autos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que rematante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—2904

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1934	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nac-	De-	Ma-	Ab-	Natalidad	Mor-	Nup-	Mort-
		mientos	funciones	trimonios	Abortos	Natalidad	talidad	cialidad	talidad
Alava (Vitoria).....	43.111	80	80	18	6	1,86	1,86	0,42	0,14
Albacete.....	46.670	119	114	22	5	2,55	2,44	0,47	0,11
Alicante.....	78.383	187	176	45	10	2,39	2,25	0,57	0,13
Almería.....	55.569	221	130	36	8	3,98	2,34	0,65	0,14
Ávila.....	15.877	34	40	5	12	2,14	2,52	0,31	0,76
Baños.....	46.268	79	75	25	8	1,71	1,62	0,54	0,17
Baleares (Palma).....	93.014	130	163	47	7	1,40	1,75	0,51	0,08
Barcelona.....	1.148.129	1.348	1.384	603	69	1,17	1,21	0,53	0,08
Burgos.....	43.445	114	104	16	11	2,62	2,39	0,37	0,25
Cáceres.....	26.854	68	47	10	8	2,53	1,75	0,37	0,30
Cádiz.....	75.393	185	173	34	16	2,45	2,29	0,45	0,21
Castellón.....	37.754	72	88	18	6	1,91	2,33	0,48	0,16
Ciudad Real.....	25.440	60	56	14	6	2,36	2,20	0,55	0,24
Córdoba.....	117.919	277	204	39	35	2,35	1,73	0,33	0,30
Coruña (La).....	79.614	224	139	33	14	2,81	1,75	0,41	0,18
Cuenca.....	16.875	41	41	14	5	2,43	2,43	0,83	0,30
Gerona.....	23.769	33	41	8	1	1,39	1,72	0,34	0,04
Granada.....	124.681	229	189	41	14	1,84	1,52	0,33	0,11
Guadalajara.....	17.187	36	38	8	3	2,09	2,21	0,47	0,17
Guipúzcoa (San Sebastián).....	86.292	140	96	41	10	1,62	1,11	0,48	0,12
Huelva.....	49.884	120	90	27	6	2,41	1,80	0,54	0,12
Huesca.....	14.926	31	35	6	4	2,08	2,34	0,40	0,27
Jaén.....	42.849	124	104	25	3	2,91	2,44	0,59	0,07
León.....	33.283	74	72	18	4	2,22	2,16	0,54	0,12
Lérida.....	39.152	67	63	15	3	1,71	1,35	0,38	0,08
Logroño.....	37.399	81	88	19	8	2,14	2,32	0,50	0,21
Lugo.....	32.329	78	62	18	5	2,41	1,92	0,56	0,15
Madrid.....	1.048.072	1.988	1.431	496	97	1,90	1,37	0,47	0,09
Málaga.....	203.844	569	323	103	37	2,79	1,58	0,51	0,18
Murcia.....	166.341	473	270	63	9	2,84	1,62	0,38	0,05
Navarra (Pamplona).....	46.861	113	113	21	8	2,41	2,41	0,45	0,17
Orense.....	23.422	78	42	9	3	3,33	1,79	0,38	0,13
Oviedo.....	78.045	168	150	29	16	2,15	1,92	0,37	0,21
Palencia.....	25.958	100	89	9	»	3,85	3,43	0,35	»
Palmas (Las).....	83.553	218	121	45	16	2,61	1,45	0,54	0,19
Pontevedra.....	32.534	102	71	9	7	3,14	2,18	0,28	0,22
Salamanca.....	54.314	141	107	21	12	2,60	1,97	0,39	0,22
Santa Cruz de Tenerife.....	66.429	137	83	21	5	2,06	1,25	0,32	0,08
Santander.....	90.774	195	178	51	13	2,15	1,96	0,66	0,14
Segovia.....	18.902	42	36	8	3	2,22	1,90	0,42	0,16
Sevilla.....	238.727	579	445	118	44	2,43	1,86	0,49	0,18
Soria.....	11.302	24	27	4	4	2,12	2,39	0,35	0,35
Tarragona.....	31.973	48	58	25	»	1,50	1,81	0,78	»
Teruel.....	14.270	37	31	9	»	2,59	2,17	0,63	»
Toledo.....	28.371	53	73	11	10	1,87	2,57	0,39	0,35
Valencia.....	352.802	605	567	148	24	1,71	1,61	0,42	0,07
Valladolid.....	97.526	204	165	42	14	2,09	1,69	0,43	0,14
Vizcaya (Bilbao).....	175.898	310	262	61	22	1,76	1,49	0,35	0,13
Zamora.....	23.396	67	58	9	10	2,86	2,48	0,38	0,43
Zaragoza.....	189.062	308	293	86	21	1,63	1,55	0,45	0,11
TOTALES.....	5.554.734	10.811	8.873	2.605	662	1,95	1,60	0,47	0,12

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALAS DE ESPAÑA EN EL MES DE MARZO DE 1935

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos Varones	Nacidos vivos Hembras	Nacidos muertos	Muerto al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco a 50 años	
40	40	6	»	»	41	39	11	18	62	»	8	23	»
53	66	5	»	»	53	56	21	40	74	»	4	9	»
100	87	10	»	»	94	82	14	21	155	»	»	18	»
122	90	8	»	»	61	69	14	27	103	»	»	28	»
22	12	11	»	1	22	18	6	10	30	»	»	15	»
33	46	8	»	»	41	34	15	23	52	»	»	14	»
73	57	2	3	2	71	92	9	21	142	»	»	35	»
664	684	44	22	3	739	645	97	197	1.187	»	37	251	»
53	61	8	»	3	50	54	14	20	84	»	2	40	»
37	31	8	»	»	27	20	11	17	30	»	7	11	»
95	90	10	6	»	84	89	17	32	141	»	»	32	»
41	31	5	»	1	45	43	8	19	69	»	4	19	»
35	25	6	»	»	39	17	4	5	51	»	2	29	»
142	135	34	1	»	105	99	19	45	159	»	4	52	»
120	104	13	»	1	72	67	18	29	110	»	1	15	»
17	24	5	»	»	22	19	5	9	32	»	2	7	»
17	16	1	»	»	24	17	1	2	39	»	»	21	»
128	101	14	»	»	107	82	21	38	151	»	4	50	»
18	18	3	»	»	11	27	3	6	32	»	1	14	»
64	76	7	2	1	54	42	8	12	84	»	3	23	»
61	59	6	»	»	49	41	8	15	75	»	1	24	»
19	12	4	»	»	21	14	3	3	32	»	»	17	»
53	71	3	»	»	64	40	18	26	78	»	2	29	»
55	19	4	»	»	36	36	12	20	52	»	1	9	»
36	31	3	»	»	30	23	8	12	39	2	2	13	»
45	36	7	»	1	45	43	15	26	62	»	1	25	»
35	43	5	»	»	36	26	5	8	54	»	2	8	»
1.016	972	93	»	4	720	711	140	247	1.179	5	42	300	»
310	259	37	»	»	175	148	30	57	265	1	7	54	»
253	220	7	»	2	129	141	35	64	206	»	1	25	»
63	50	8	»	»	52	61	24	28	85	»	21	38	»
43	35	3	»	»	17	25	5	10	32	»	1	12	»
61	87	13	3	»	82	68	17	27	123	»	5	54	»
44	56	»	»	»	49	40	17	28	61	»	10	33	»
112	106	15	1	»	66	55	27	41	80	»	1	14	»
50	52	7	»	»	36	35	9	15	50	»	1	12	»
65	76	12	»	»	42	65	19	22	85	»	4	28	»
76	61	3	1	1	36	47	15	21	62	»	3	18	»
110	85	10	»	3	90	88	27	45	133	»	17	43	»
20	22	3	»	»	20	16	6	10	26	»	»	4	»
282	297	40	»	4	239	206	42	82	362	1	4	90	1
16	8	4	»	»	9	18	2	7	20	»	2	4	»
24	24	»	»	»	28	30	5	12	46	»	»	3	»
18	19	»	»	»	13	18	8	16	21	»	»	8	»
18	35	9	»	1	36	37	3	5	68	»	»	29	»
312	293	23	1	»	277	260	47	84	483	»	8	86	»
113	91	13	»	1	80	85	31	54	111	»	19	15	»
154	156	19	»	3	138	124	26	37	225	»	10	58	»
38	29	7	»	3	27	31	17	19	39	»	6	15	»
175	133	17	»	4	147	146	41	79	214	»	3	50	»
5.571	5.240	583	40	39	4.556	4.319	978	1.705	7.161	9	253	1.842	1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.666

AMOR MERINO, Trinidad; de treinta y siete años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Modesto y de Patricia, de profesión prostituta, sin domicilio; comparecerá el día 6 de Junio y hora de las diez ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11 de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra la misma y Mariana Pérez, bajo el número 58 de orden del año 1935.

2.667

BARRENA MIGUÉZ, Francisco Saturnino; cuyas señas y domicilio se desconocen, se le cita para que el día 29 de Mayo, a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 282; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.535

LOS HEREDEROS de Anastasio García Bárcena, natural y vecino de Valladolid, de treinta y cuatro años, que falleció en las Cuevas de San Isidro, el

día 12 de Marzo último; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del señor del Río), a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario instruido por muerte de aquél, con el número 49 del año actual.

6326

4.536

LOS PADRES de Juana Gresa Ledos, de catorce años de edad, natural de Ayoza (Teruel), cuyas circunstancias y paradero se ignoran, de profesión paragueros ambulantes, que estuvieron en Mora (Tarragona); comparecerán, ante el Juzgado de Instrucción de Gandesa dentro del término de diez días, a prestar declaración en el sumario número 23 de este año, sobre raptó de su hija, y al objeto de enterarles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a tenor del cual se les ofrece por medio del presente la acción del procedimiento; previniéndoles que, si dejan de comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6476

4.537

MARTINEZ SANCHEZ, Diego; de veintiocho años, soltero, sin oficio, hijo de Diego y de Manuela, natural y vecino de Albacete, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, a contar de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, a fin de constituirse en prisión decretada contra el mismo en causa número 71 de 1935, sobre hurto.

6536

4.538

MATEO BADOSA, Miguel; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión escribiente, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Miguel y de Rosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 97; procesado en causa número 165 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6438

4.539

MATEU TOMAS, Miguel; hijo de Juan y de Rosa, natural de Costús Lucena (Castellón), de cuarenta y cinco años, soltero, albañil, con instrucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle Magdalena, número 9, de la ciudad de Barcelona; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 2.252 de la Audiencia, y número 19 de 1934 del Juzgado, que se le sigue por robo;

bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

6411 bis

4.540

MEDINA TARRE, Carlos; hijo de Juan y de Martina, natural de Bardiis (Gerona), de treinta y ocho años, casado, aserrador, con instrucción y antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle de la Sagrada, número 4, de la ciudad de Barcelona; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en méritos del sumario que se le sigue con el número 19 de 1934, por robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

6411

4.541

MENA DEL RIO, Fermín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión bronquista, de veinte años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Rosa Conde, número 12; procesado por robo en causa número 19 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para cumplir un día que le resta de la pena impuesto en dicha causa, en la Cárcel de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6493

4.542

MOHAMED BEN. Ali Tetuán; natural de Tetuán, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Ali y de Aixa, y cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de robo, en causa número 287 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito en la calle de Canalejas, número 10, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 8 de Mayo del año actual; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

6550

4.543

MONTERO ROSAS, Josefina; de veintiocho años de edad, hija de Joaquín y de Ana, natural de Portugal, domiciliada últimamente en Leiro, partido de Ribadavia (Orense); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense, para constituirse en prisión, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, por consecuencia del sumario que se le siguió con el número 466 de 1934, sobre estafa; apercibida que, de no hacerlo, se la declarará rebelde y la parará el demás perjuicio a que haya lugar.

6429

1.544

MONTORO JEREMIAS, José: de veinte años de edad, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Enriqueta, natural y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado en causa número 684 de 1934, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6417

4.545

MORATA MIRON, Antonio; domiciliado últimamente en Baños de la Encina, con domicilio en la Colonia de Mirambert; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina (Secretaría del Sr. Velasco), para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa número 297 de 1933, por hurto e infracción de la ley de Caza; pues así está acordado en cumplimiento a orden superior, dimanada de la causa antes expresada.

6425

4.546

MORENO AMAYA, Alonso; de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, soltero, vendedor, natural de Setenil de las Bodegas, vecino de Málaga, calle del Tiro, número 3, con residencia también en Puente Genil, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Málaga, se presente en este Juzgado de Ecija a constituirse en prisión en la cárcel de este partido por haberse decretado por auto de esta fecha en el sumario que se sigue con el número 29 del corriente año por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6419

4.547

NOGUERA ROS, Eugenio; natural de Mazarrón, de estado soltero, de profesión escribiente, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Viladomat, número 37, primero; procesado en causa número 69 de 1933, por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6521

4.548

ORTS MARTIN, Claudio; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Guadalupe, natural de Puebla del Río (Sevilla), vecino que fué de Barcelona, con domicilio últimamente en la calle del Consejo de Ciento, número 150, primero, primera, y de paradero ignorado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manresa, para notificarle la resolución dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, en méritos de causa número 174, rollo 11.841 de 1933, sobre hurto, contra el expresado Oris Martin, y constituirse en prisión, que le ha sido decretada; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

6568

4.549

ORTIQUE, Manuel; cuyo apellido materno y demás circunstancias personales se ignoran; y Antonio Cassart Soler, cuyas demás circunstancias personales también se ignoran, domiciliados últimamente en Barcelona, respectivamente, calle de San Martín, número 5, tercero, primera, y Cabañes, número 88, entresuelo, primero; por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 85 de 1931, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Vicente Boix Lanuza y otros, se les cita para que, dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, de Mataró; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6571

4.550

PAZOS VACANI, Luis; de veintitrés años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, natural de Madrid, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de San José, 9 (Puente de Vallecas), procesado en causa por hurto, número 587 de 1931 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid (Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón); comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 30 de Marzo próximo pasado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6590

4.551

PENELAS SERRANO, José; de veinticuatro años, hijo de María y Manuel, casado, costero, natural de Lisboa, sin domicilio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a constituirse en prisión, en el sumario número 14 del corriente año, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6513

4.552

PONT SELMA, José; de profesión

empleado, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 100, del tabaño; procesado en causa número 120 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esa ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6523

4.553

POR LA PRESENTE requisitoria, que se publica en méritos de la causa número 79 de 1935, por estafa, contra Angel Sáinz Martín, de veintidós años, soltero, vecino de Santo Domingo de Silos, y en Barcelona, calle Nueva, 17, segundo, y Andrés Sanz de Dios, diecinueve años, soltero, vecino de Barcelona, Pasaje María, letra B, hoy en ignorado paradero, que se sigue en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valls), se llama a dichos procesados para que comparezcan en este referido Juzgado, para la práctica de varias diligencias y constituirse en prisión; apercibidos que, si no lo verifican en término de diez días, serán declarados rebeldes.

6542

4.554

POR LA PRESENTE requisitoria, que se publica en méritos de causa número 57 de 1935, sobre estafa, que se sigue en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valls), se llama a Ildefonso Rius Boquera, de cuarenta y tres años, casado, industrial, habitante en la carretera de la Bordeta, número 59, bajos, para que dentro del término de diez días comparezca en el referido Juzgado para la práctica de varias diligencias y constituirse en prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6541

4.555

POR LA PRESENTE, se hace saber queda sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha 2 de Noviembre de 1932, llamando a la procesada Sofía Pérez Castro, en méritos de causa seguida contra la misma, por hurto, con el número 68 de 1932, toda vez que se ha dejado sin efecto el procesamiento de indicada individuo en mencionado sumario.

6199

4.556

PRADES VILLANUEVA, Miguel; natural de Valencia, de estado viudo, de profesión albañil, de sesenta años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuarte, procesado en causa número 203 de 1933, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juz-

gado de instrucción número 4, de Madrid; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6522

4.557

QUESADA, José; natural de Almería, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, procesado en causa número 12 de 1935, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6516

4.558

RAJOY, Alvaro; de diecinueve años, hijo natural de Eduvigis, natural de Monforte, soltero, jornalero, sin domicilio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a constituirse en prisión en el sumario número 14 del corriente año, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6511

4.559

RAMIREZ FOLGADO, Luis (a) "Valent"; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión labrador, de veinticinco años de edad, hijo de Consuelo, domiciliado últimamente en Valencia, Camino del cementerio La Ciosa, procesado en causa número 170 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6520

4.560

RAMOS LOPEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Toledo, número 121; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid (Secretaría de D. German González Campo), con el fin de prestar declaración, como testigo, en el sumario número 309 de 1934, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.561

RAMS, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle San Nicolás, 19 (tienda), procesado por estafa, causa número 506 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6538

4.562

RIVAS CRUZ, Raimundo Ramón; de treinta y seis años de edad, hijo de Julián y de Simona, de estado soltero, natural de Las Pilas, partido de Santoña, provincia de Santander, de oficio marino, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día, en causa número 113 de 1935, por el delito de daños; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6544

4.563

RODON, Francisco (a) "El Paco"; domiciliado últimamente en Barcelona, Plata, número 5, tercero, segunda; procesado por estafa, en sumario número 142 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6412

4.564

RODRIGUEZ MAC, Josefa; hija de Domingo y Magdalena, natural de La Barceloneta (Barcelona), de estado viuda, profesión prostituta, de treinta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, Beato Oriol, número 5, bajos; procesada por hurto, sumario número 34 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los efectos de la prisión que se la tiene decretada.

6436

4.565

ROMERO CACHINERO, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Dolores; Bartolomé Luna García, de treinta y un años de edad, casado, albañil, hijo de Juan y Marina; y Antonio Torralba Caballero, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero; los tres naturales y vecinos de Villanueva de Córdoba; comparecerán ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario que contra los mismos se sigue en este Juzgado con el número 37 del año actual, por daños y otros delitos comprendidos en la ley de Orden público.

6579

4.566

RUIZ VILLORA, Emilio; Médico, que ha tenido su domicilio en la calle de Ferraz, número 92, tercero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le instruye, bajo el número 485 del año 1934, por estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6558

4.567

SANCHEZ MUSOZ, Antonio (a) "Bulto Chico"; hijo de Ramón y de Elena, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6471

4.568

SANCHEZ PANADERO, Ernesto; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Emperador, número 8, primero; procesado en causa número 28 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6590

4.569

SANCHEZ TORRES, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y cinco años, hijo de Jerónimo y de Rosario; domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 149; procesado por atentado en causa número 479 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6495

4.570

SANTIAGO FERNANDEZ, Juan; natural de Vera, de estado soltero, de profesión tratante, de veinticinco años de edad, hijo de Joaquín y de Isabel; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado en causa número 41 de 1935, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como compren-

dido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6506

4.571

SANZ ALEGRIA, Julián; natural de Lacunza (Pamplona), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Bernardino y de Catalina; domiciliado últimamente en Madrid, Corredora Baja, número 29; procesado por lesiones en sumario número 74 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

6563

4.572

SEBASTIAN ZORITA, Miguel; natural de Vall de Almonacid, de estado soltero, de profesión marinero, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, Nueva de la Rambla, número 92, segunda; procesado en causa número 36 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6457

4.573

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Nicolás Chimeno Arias, de cuarenta años, soltero, en causa que se le sigue por estafa con el número 478 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Enero del corriente año y "Boletín Oficial" de esta provincia de dicho mes y año.

6486

4.574

SERRANO CARRASCO, Miguel; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado casado, profesión hojalatero, de treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por abusos deshonestos, en el sumario número 75 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en auto de 16 de Mayo del corriente año, por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde.

6581

4.575

SERRANO, Joaquín; cuyas demás circunstancias y actual paradero se igno-

ran; domiciliado últimamente en Monistrol, calle de Francisco Layret, número 12, y elemento destacado de la Confederación Nacional del Trabajo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manresa a constituirse en prisión, decretada por auto, fecha 11 del actual, en sumario que instruye este Juzgado con el número 117 de 1935, por tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6505

4.576

SIERRA MATA, José; vecino de Osuna, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar del siguiente de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, para ser oído en sumario que por el mismo se instruye con el número 34 del corriente año, por el delito de robo a mano armada contra Cristóbal Pariente Ojeda y otros; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

6509

4.577

SIRVENT MASIA, Rodolfo; domiciliado últimamente en Onteniente, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá el día 10 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado de Gandía con el número 52 de 1933, sobre falsedad, contra Rafael-León Durá Serrano.

6553

4.578

SOTERAS, José María; cuyo apellido materno y demás circunstancias personales se ignoran, habitante últimamente en Mataró y Barcelona, respectivamente, calles de Balmes, número 14, y Pintor Fortuny, número 6, primero, segunda, por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en auto de hoy, dictado en el sumario número 195 de 1934, sobre estafa; comparecerá dicho procesado ante este Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el expresado sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, ni ser habido, será declarado rebelde.

6570

4.579

SUAREZ TAMARGO, Manuel; de veintisiete años, hijo de Aurelio y de María, soltero, cesterero, natural de Oviedo, sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero a constituirse en prisión en el sumario número 14 del corriente año, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6512

4.580

TORRALBO CABALLERO, Antonio; de cuarenta años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Antonio y de Ana; comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en el sumario número 212 de 1934, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6514

4.581

TORRE RINCON, Lidio de la; natural de Soria, soltero, repartidor de pan en la tahona de la calle de Cisneros, número 1, que vivió últimamente en la calle de Alvarez de Castro, número 42, y fué llamado por requisitorias por la Autoridad militar, que fué publicada en el Boletín Oficial de esta provincia el día 22 de Febrero del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado en sumario instruido por excitación a la rebelión, con el número 169 del corriente año, que le declara procesado, y decretar su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6564

4.582

UNA MUJER; de estatura baja, delgada, como de unos sesenta años de edad, mal trajada, dedicada a implorar la caridad pública, que no ha podido ser indentificada y que el día 1.º de Abril próximo pasado pretendió vender en el mercado que se celebró en Inflesto una vaca procedente de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión por el sumario número 15 de este año, que se instruye en dicho Juzgado por el delito de hurto contra dicha mujer y otra; previniéndola que, de uno hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que establece la Ley.

6415

4.583

VADO BALLESTEROS, Saturnino del; conductor de automóviles, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 418 del año 1934, por lesiones causadas por imprudencia a Francisco Gómez Martínez; bajo apercibimiento que, si

no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.584 6559

VELASCO Y VELASCO, José Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran y conductor de la camioneta número 43431, que atropelló y causó lesiones, a consecuencia de las que falleció Antonio Oquillas Vilapuesta, y el autor, José Francisco, al parecer, se trasladó a Granada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario número 362 de 1934.

4.585 6470

VILLAMARIN FERNANDEZ, Demetrio; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Luis y de Manuela, natural de Cavite (Filipinas), de profesión camarero, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, número 20; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión, decretada en sumario número 242 de 1932, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

4.586 6565

VILLEGAS VILLEGAS, Gabriel; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, hijo de José y de María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en causa número 354 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

6501

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Jesús Pertica y Asúa, Abogado, Oficial de Sala, en funciones de Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de divorcio número 68 de 1934 del Juzgado número 1, de esta capital, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Bilbao a 15 de Febrero de 1935; vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio sobre divorcio, precedentes del Juzgado número 1, de esta villa, entre partes; demandante, Ramón Martínez Migoya, casado, mayor de edad, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador don

Jesús Goldarocena, defendido por el Letrado D. Manuel María de Arredondo, y demandada, Dionisia Muñoz González, también casada, mayor de edad, sin que conste su profesión, ausente en ignorado paradero, interviniendo en los autos el Ministerio fiscal, y litigando el demandante en concepto de pobre,

Fallamos que desestimando la demanda interpuesta por Ramón Martínez Migoya, debemos absolver y absolvemos de la misma a Dionisia Muñoz González, sin hacer declaración en cuanto a costas.

Así por esta sentencia, que se notificará a la demandada en la forma prevista en el artículo 739 de la Ley Procesal, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Isidoro F. del Ribero.—Tomás Pereda.—Ramón Osorio."

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, en situación de rebeldía, extiendo y firmo la presente, en Bilbao a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Jesús Pertica.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—496

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta ciudad, Delegado de los Registros de la Propiedad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. Andrés Enciso de las Heras, Registrador que fue del distrito del Norte, de esta ciudad, hoy jubilado, por el presente, se hace pública dicha solicitud de devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador don Andrés Enciso de las Heras, sirvió los Registros de Agreda, Jarandilla, Alcántara, Valencia de Alcántara, Castuera, Alburquerque, Cazorra, Totana, Cáceres, Aiba de Tormes, Yecla, Fregenal de la Sierra, Zafra, Mérida, Murcia, Sevilla (Mediodía), Valencia (Occidente) y últimamente Barcelona (Norte), en cuyo desempeño fue jubilado.

Barcelona, 17 de Mayo de 1935.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JC—494

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio declarativo sobre divorcio, promovidos por don Antonio Naval Ferrer, contra doña Mercedes Nerin Fontdevila, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Parera.—

Barcelona, 1.º de Marzo de 1935. Unase al asunto de su razón el precedente escrito; se tiene por formulada y admite a substanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio a nombre de D. Antonio Naval Ferrer, contra doña Mercedes Nerin Fontdevila, de ignorado paradero, a la que se confiere traslado de ella, con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y por medio de edictos que se publicarán con sujeción a derecho y se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días, y a los propios fines, emplácese también al Ministerio fiscal. Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Parera.—Ante mí: por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés."

Y para que sirva de notificación a doña Mercedes Nerin Fontdevila, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide el presente edicto; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría, para serle entregadas así que comparezca.

Barcelona, 4 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjalés.

El infrascrito Secretario, certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el precedente edicto, tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha "ut supra".—El Secretario, Adolfo Burjalés.

JC—495

BELORADO

En los autos de juicio de divorcio, instados por el Procurador D. Salvador Capero Pozo, en nombre de doña Juana Cuende Aguilar, contra su marido D. Severiano Hernando Córdoba, ha recaído la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Alcaraz.—En Belorado a 16 de Mayo de 1935.

Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la precedente carta-orden, de la que se acusará recibo, así como de los autos de juicio de divorcio que a la misma se acompañan, y de conformidad con lo que se ordena, emplácese nuevamente a las partes para que comparezcan ante la Audiencia territorial de Burgos, dentro del plazo de diez días, haciéndose el emplazamiento en cuanto a la parte demandada, D. Severiano Hernando Córdoba, por medio de cédula en forma de edicto, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Vitoria de Rioja, y remitiéndose un ejemplar para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia."

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, D. Severiano Hernando Córdoba, cuyo término de emplazamiento empezará a contarse desde el siguiente al en que se publica la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente, que firmo en Belorado a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Eusebio Rodríguez.

JC—488

CERVERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia acciden-

tal de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios, promovido por el Procurador D. Antonio Casas Vidri, en representación del obrero D. Jaime Greus Mangleja, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., domiciliada en Combellá-Arañó (Lérida), por el presente, se cita por segunda vez a dicha entidad, en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 5 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sólo en la calle de Estudívil, a fin de asistir a la celebración del antejuicio prevenido por el Código del Trabajo; advirtiéndole que en la Secretaría del mismo, está a su disposición la copia de la demanda; y apercibiéndole que, de no comparecer, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cervera (Lérida), 15 de Mayo de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—497

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios, promovido por el Procurador D. Ramón Comorera y Hanes, en representación del obrero D. Juan Colatu y Codina, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., domiciliada en Combellá-Arañó (Lérida), por el presente, se cita por segunda vez a dicha entidad, en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 5 de Junio próximo, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sólo en la calle de Estudívil, a fin de asistir a la celebración del antejuicio prevenido por el Código del Trabajo; advirtiéndole que, en la Secretaría del mismo, está a su disposición la copia de la demanda; y apercibiéndole que, de no comparecer, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cervera (Lérida), 15 de Mayo de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—498

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias de oficio sobre prevención de abintestato de doña Emilia Garraí y Abadía, viuda de D. Juan Domínguez Facins, cuyo lugar de nacimiento se ignora, fallecida en este ciudad de su domicilio en su domicilio, calle Joaquín Arbolí, número 13, el día 6 de Noviembre de 1934, habiendo dejado a su fallecimiento intestado, como bienes de su propiedad el inmueble donde ocurrió y enseres y artículos de un establecimiento de mercadería y quincaillería que han sido subastados.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la pieza de declaración de herederos de dichos autos, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 938 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anun-

cia por tercera vez, la muerte sin testar de la mentada causante, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, la cual no ha sido reclamada por nadie, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, reclamándola en forma; bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Dado en Chiclana de la Frontera a 18 de Mayo de 1935.—El Juez de primera instancia, Eduardo Monzón.—El Secretario judicial, Antonio Guerra.

JC—499

DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Esperanza González del Corral, solicitando la devolución de la fianza constituida por su finado marido D. Alfonso Enriquez de Salamanca y Danvila, Registrador de la Propiedad que fue de este partido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se anuncia por el presente edicto—primero de los que van de publicarse—, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación; se hace constar, que los Registros que desempeñó, son: Teruel, Viella, Sequeros, Caneza, Barco de Avila, Bémosa, Mancha Real y Durango.

Durango a 18 de Mayo de 1935.—El Juez, Isaac José Medina.—El Secretario, ante mí, José de Arellano.

JC—500

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En los autos promovidos en nombre de doña Milagros Manrique de Lara Martínez, contra su esposo D. Gerardo Alonso Gombau y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

"Providencia: Juez, Sr. Lescure.—Madrid, 14 de Mayo de 1935. El anterior escrito, únase a los autos de su razón, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada en lo principal del escrito, de fecha 10 de Abril último, a nombre de doña Milagros Manrique de Lara Martínez, de cuya demanda que se susanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al esposo de dicha señora don Gerardo Alonso Gombau, y empláceselos al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, y al señor Alonso Gombau, cuyo paradero desconoce la parte actora, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en igual plazo de veinte días, comparezca en los autos y con-

teste la demanda; previniéndole que en la Secretaría del mismo tendrá a su disposición las copias simples correspondientes que le serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador debidamente apoderado.

Se decreta la separación ya existente de hecho, de los expresados conyuges, fijándose como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en la calle de Lavapies, número 29, piso segundo, derecha.

Lo manda y firma S. S.: Ley se.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Gerardo Alonso Gombau, excíbase in presentia que se insertará en la "Gaceta de Madrid" a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JC—489

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Joaquín Rivera a nombre de don Isaac Gálvez Esquivel, que tiene concedida el beneficio de pobreza, contra otros y D. José Castañer, en reclamación de 53.865,56 pesetas, por los conceptos que expresa en la demanda, la cual ha sido admitida por providencia del día de ayer, disponiéndose se confiere traslado de ella a los demandados para que comparezcan en los autos y se personen legalmente representados dentro del término improrrogable de catorce días; bajo apercibimiento de no verificarse de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. José Castañer, cuyo domicilio se desconoce, a los fines y por el término y apercibimiento antes expresados, se excíbase in presentia en Madrid a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Camacho Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible).

JC—492

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, porien autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en conjunto de padre por el Procurador D. Ramón Balboa Abarea, en nombre de doña Leonor Santedoro Linares, viuda de don Martina del Rosal Rodríguez y don Baltasar Sánchez-Blanco de Boshel, sobre que en su día y en la sentencia dictada, se declare alternativamente o que no se tenga por ejercida la facultad de elegir que utilizó don Martín del Rosal en el año de 1911, al ser su celebración el 10 de Noviembre último, de la línea número 54 de la calle de Alonso Cano, de esta capital, en procedimiento judicial sumario seguido en el Juzgado de primera instancia número 2 por dicha señora, por sí y a nombre de sus menores hijos, entre don Francisco Pérez Díez; o que la citada subasta se declare nula, puesto que ha tenido lugar con anterioridad a la publicación del texto legal que no autoriza en ningún caso el ejercicio de la facultad de ee-

der, con imposición de costas a las demandadas.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, a doña Mariana del Rosal Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce para que en el término de cinco días, a contar desde la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca en dichos autos, personándose en forma por medio de Procurador, y manifestando, además, su conformidad u oposición a que sea utilizada en este juicio la declaración de pobreza hecha en favor de la actora en otro litigio, previniéndole que, si no lo verifica a portar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (legible).

JC—485

En este Juzgado de primera instancia, número 19, por autos incidentales promovidos por el Procurador don Eusebio Morano Rodríguez, en nombre de doña Doñaña Feilo Parrondo, como madre y legal representante de los menores Juana, Doñaña, Ernesto, Benjamín, Carmen, Julián y Lucía Martínez Feilo, todos como herederos de D. Benjamín Martínez Cuellas, en solicitud de que se sean concedidos los beneficios legales de pobreza para litigar con D. José Barrero Martínez en autos de juicio ejecutivo promovidos contra este señor en reclamación de 5.500 pesetas de principal, y en cuyos autos incidentales se dictó lo siguiente:

"Providencia.—Madrid, 11 de Septiembre de 1934: por presentado el anterior escrito, que se unió a los autos de su razón, y como se pide por ser desconocido el domicilio de D. José Barrero Martínez, se acuerda emplazarle por medio de edictos, del que se harán ejemplares en la tabla de autos de este Juzgado y del de Cangas del Narcea, y se inscribirán otros en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Oviedo, a fin de que dentro del término de doce días, concedido en providencia de 7 de Agosto anterior, comparezca en los autos y conteste la demanda incidental de pobreza promovida por doña Doñaña Feilo Parrondo, como madre y representante legal de los menores Juana, Doñaña, Ernesto, Benjamín, Carmen, Julián y Lucía Martínez Feilo, todos como herederos de D. Benjamín Martínez Cuellas, y para la práctica de lo acordado, librense los oportunos edictos a los Sres. Jueces de primera instancia de Cangas del Narcea y Oviedo, y al Sr. Administrador de la "Gaceta de Madrid".

Lo mandó y firmó S. Sr. don Felis Rodríguez Donz. —Ante mí, Ramiro López."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de Oviedo y "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de emplazamiento, al demandado D. José Barrero Martínez, se extiende el presente en Madrid, a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (legible), Rodríguez Bruz.

JC—486

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Por providencia de esta fecha, dictada en el incidente promovido por doña Isabel Notario Ruiz, representada por el Procurador D. Antonio Górriz, contra D. Vicente Tudela Misó y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha admitido la demanda y acordado conferir traslado de ella al demandado, para que en término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado D. Vicente Tudela Misó, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JC—501

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, que con arreglo al Código del Trabajo, se ha seguido en este Juzgado a instancia de Francisco Paulagán Trenado, de esta vecindad, contra doña Rafaela Goyeneche Goyeneche, viuda, mayor de edad, con vecindad y residencia desconocida, sobre reclamación del 5 por 100 semanal de intereses de 2.508 pesetas, importe de los salarios y horas extraordinarias reclamadas en demanda anterior, han sido embargadas con fecha 25 de Abril último y como de la propiedad de la demandada y condenada doña Rafaela Goyeneche Goyeneche, las fincas siguientes:

- 1.º Un cercado llamado del Palacio, en término de Esparragosa de Lares, de cabida dos hectáreas, 24 áreas y 40 centiáreas.
- 2.º Un olivar junto al cercado anterior, de dos áreas aproximadamente, en igual término.
- 3.º Un cercado al Arroyo de Santa María, llamado cerca Merina, en igual término, de cinco hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas.
- 4.º Un cercado fincas del Río, en igual término y de igual cabida que el anterior.
- 5.º Cercado a la Asomada, llamado del Fresno, en igual término, de una hectárea, 25 áreas y 80 centiáreas.
- 6.º Olivar al Morterillo, en igual término, de 32 áreas y 20 centiáreas.
- 7.º Cercado al sitio Arroyo de Santa María, en repetido término, de cabida cinco hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas.
- 8.º Cercado al barrio de Abajo, de igual término, de cabida 68 áreas y 50 centiáreas.
- 9.º Milad de Viña de Guruzú, en el mismo término, de 11 áreas aproximadamente.
- 10.º Una quinta parte de corralillo situado en la Plaza del Toro, de dicho pueblo.
- 11.º Una décima parte de huerta denominada Leonosilla, como las anteriores, en término de Esparragosa de Lares, de cabida toda la huerta, 61 áreas y 10 centiáreas.
- 12.º Un Olivar llamado "Mato", en este término de Puebla de Alcocer, cuya

medida no consta, compuesto de dos partes llamadas de Arriba y de Abajo.

Y a instancia de la parte actora, se ha acordado que por medio del presente, se haga saber a la ejecutada doña Rafaela Goyeneche Goyeneche, el embargo llevado a efecto en dichos autos y en las fincas antes relacionadas; y que se requiera a la misma deudora, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas referidas y embargadas.

Dado en Puebla de Alcocer a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Plácido Lumbrecas.

JC—490

VILLALON

En los autos de incidente de pobreza que se siguen en este Juzgado de primera instancia de Villalon de Campos por el Procurador D. José González Caballo, en nombre de doña Basilia del Olmo Ramos, vecina de Vilafrades de Campos, para litigar con doña Josefa Ramos Gordaliza y otros en juicio de mayor cuantía sobre entrega de legado, a virtud de providencia dictada con esta fecha a instancia de la parte actora, por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se emplaza a la demandada doña Rosa Ramos Población, que habita en Madrid, calle Corredera Alta, número 5 ó 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda, apercibiéndola que, de no verificarlo así, lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalon, 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Fernández.

JC—491

JURISDICCION DE GUERRA

MALAGA

Don Claudio Altez Bayona, Comandante de Infantería, Juez eventual de la plaza de Málaga y de la causa número 22 del año 1934, instruida por el supuesto delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada, contra los paisanos Juan García Llanas y otros.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al individuo llamado Juan García Llanas, apodado lo "León", de veinte años de edad, hijo de Eduardo y Mercedes, natural de Granada, vecino de Málaga, con domicilio en calle Cámara, número 24, y cuyos señas personales son las siguientes: de estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha y carece de señas particulares, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle Triunfo General, número 8, piso tercero, a responder de cargos que le resultan y por hallarse procesado en el procedimiento que arriba se expresa, y en caso de no efectuarse se le declarará rebelde.

Dado en Málaga a 17 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez eventual, Claudio Altez.

JG—1772